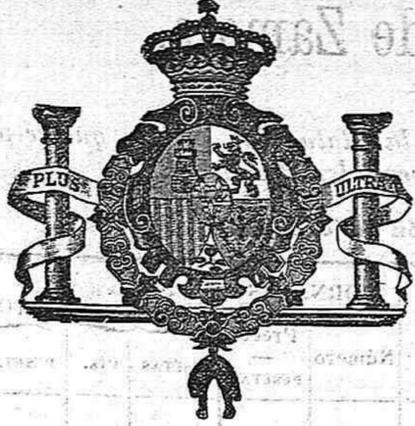


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos, 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

DE LA

### PROVINCIA DE ZAMORA

#### Presupuestos adicionales de 1902 y ordinarios para el próximo año de 1903.

#### CIRCULAR

Habiéndose terminado con exceso el plazo concedido por este Gobierno de provincia para la presentación de los presupuestos adicionales de 1902 y ordinarios que han de regir en el próximo año de 1903, prevengo a los Sres. Alcaldes que se hallan en descubierto de dichos servicios, que si para el día 1.º de Enero próximo no los cumplimentan, les impondré por cada uno de aquellos el máximo de la multa que determina el art. 184 de la vigente ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Zamora 19 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,  
**Tomás Bayón.**

#### Negociado 3.º—Circular.

Ha desaparecido de la casa paterna de esta capital el joven Martín Jimenez, de 17 años de edad, soltero, delgado, estatura regular, con blusa azul y pantalón de tela.

Encargo por tanto a la Guardia civil, Agentes de mi Autoridad y Sres. Alcaldes, procedan a la busca y captura de expresado joven, quien caso de parecer será puesto a mi disposición.

Zamora 22 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,  
**Tomás Bayón.**

(Gaceta del 17 de Diciembre de 1902)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REAL ORDEN

El Ministerio de Hacienda comunica a éste de la Gobernación, con fecha 10 del mes actual, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la Real orden de ese Ministerio, fecha 30 de Octubre próximo pasado, dando cuenta a éste de Hacienda de una consulta del Gobernador civil de Teruel sobre la interpretación del art. 23 de la vigente ley de Presupuestos:

Resultando que el punto que estima dudoso la indicada Autoridad provincial para la aplicación del aludido precepto de la ley, es la forma en que los Ayuntamientos han de consignar en sus presupuestos para 1903 las diferencias entre el importe del recargo del 16 por 100 sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, establecido por el citado art. 23 de la ley de 31 de Diciembre de 1901, y el de las atenciones de primera enseñanza.

Considerando que dichas diferencias no deben aumentarse ó disminuirse de la suma consignada en los referidos presupuestos por recargos municipales sobre el impuesto de consumos, toda vez que si se tratara de aumentar, resultaría que los Ayuntamientos que hubieran impuesto el máximo de recargo a que les autoriza el art. 10 del vigente reglamento de consumos de 11 de Octubre de 1898, figurarían por ese concepto cantidad mayor que la consentida por la ley, y en el caso contrario una suma que no representaría la verdadera cuantía del gravamen:

Considerando, por otra parte, que ateniéndose al texto del precepto legal de cuya aplicación se trata, las diferencias en más ó en menos entre las obligaciones que cita y el recargo, aunque deben aumentarse ó disminuirse en los respectivos cupos de consumos para el Tesoro, nada hay que aconseje la conveniencia de que esas diferencias que resulten se reflejen en la cifra del recargo municipal, puesto que siendo en más, parece lógico que se consigne en los presupuestos municipales, simplemente como beneficio obtenido por esas diferencias en consumos, y si en menos, como nueva parti-

da del presupuesto de gastos a que habrán de atender los Ayuntamientos;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se resuelva la consulta del Gobernador civil de la provincia de Teruel en el sentido de que el importe de las tan repetidas diferencias deberá consignarse en los presupuestos municipales para el próximo año de 1903 por separado, como nuevo ingreso ó gasto, y sin alterar en consecuencia la partida correspondiente al recargo de consumos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de la propia Real orden se publica para general conocimiento de los Ayuntamientos, encargando a V. S. que se sirva insertar esta disposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin pérdida de momento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1902.—A. Maura.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

## Cuerpo Administrativo del Ejército.

### Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

#### Anuncio.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediato a los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el Establecimiento el día 3 de Enero próximo, a las once, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, a la Junta económica del Establecimiento constituida a la indicada hora en dicha Fábrica, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letras por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo en los almacenes de la Administración militar ó los del vendedor, que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago será al contado dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pié de Fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 15 de Diciembre de 1902.—El Director, P. A. José Navarro.

## Comisión provincial de Zamora.

OBRAS por administración en gradaría para pedestal de la estatua de Viriato, que se publica en cumplimiento al párrafo 2.º del art. 125 de la vigente ley Provincial.

Mes de Octubre de 1902.—Relación de jornales.

Número	CLASES	NOMBRES	JORNALES		Sumas parciales.		TOTAL	
			Número	Precio PESETAS	PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
<b>Labra de la piedra en Zamora.</b>								
1	M. Cantero	Cándido Calvo	3	5'00	15	00		
2	Oficial idem	José González	9	3'75	33	75		
3	Idem id.	José Amaro	2	3'75	7	50		
4	Idem id.	José Fernández	9	3'75	33	75		
5	Peón	Santos Redondo	3	1'25	3	75	93	75

Arranque y desbaste en la cantera del término de Pereruela y transporte á Zamora.

1	M. Cantero	Cándido Calvo	2	5'00	10	00			
2	Cantero	Juan Antonio Herrero	10	3'50	35	00			
3	Idem	Francisco Herrero	10	3'50	35	00			
4	Carrero		8	7'50	60	00	140	00	
<b>TOTAL . . . . .</b>								233	75

Mes de Noviembre de 1902.—Relación de jornales.

## LABRA DE PIEDRA EN ZAMORA

1	M. Cantero	Cándido Calvo	7	5'00	35	00		
2	Oficial idem	Aquilino Fernández	4	3'75	15	00		
3	Idem	Francisco Calvo	23,25	3'75	87	18		
4	Idem	José González	5	3'75	18	75		
5	Idem	José Fernández	23,25	3'75	87	18		
6	Idem	Manuel Quiroga	8,50	3'75	31	87		
7	Idem	José Amaro	5,25	3'75	19	68		
8	Peón	Santos Redondo	13,50	1'25	16	87	311	53

Arranque y desbaste en la cantera del término de Pereruela y transporte á Zamora.

1	M. Cantero	Cándido Calvo	5	5'00	25	00			
2	Oficial idem	Aquilino Fernández	21,25	4'00	85	00			
3	Idem	José González	21,25	4'00	85	00			
4	Idem	Juan Antonio Herrero	18,00	3'50	63	00			
5	Idem	Francisco Herrero	19,00	3'50	66	50			
6	Idem	Vicente Hernández	20,00	3'50	70	00			
7	Idem	Cristobal Arenal	10,00	3'50	35	00			
8	Idem	Rafael Arenal	12,00	3'50	42	00			
9	Peón	José Fernández	4	1'75	7	00			
10	Peón con C.	José Tamame	19,00	1'00	19	00			
11	Carretero	Domingo Rivera	11,42	7'50	85	65	583	15	
<b>TOTAL . . . . .</b>								894	68

## Relación de materiales.

Número de los recibos.	NOMBRES de los que han suministrado materiales.	DESIGNACIÓN de los materiales.	PRECIO		IMPORTES		
			PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.	
1	Pedro Rivera	Piedra y daños en la finca	>	>	40	00	
2	Hijos de Atanasio Aguiar	24 y 1/2 kilogs. de acero de 35 milímetros	>	62	15	19	
3	Gregorio Tamame	575 º. de aguzos en Pereruela	4	>	23	00	
4	Esteban Laguna	23 º. de aguzos	3	>	69	00	
5	Cándido Calvo	Por acero y formar 22 cuñas	>	>	15	00	
		Gastos de viaje á Pereruela	>	>	12	15	
<b>TOTAL . . . . .</b>						174	34

## Resumen del mes de Noviembre.

	Pesetas.
Importa la relación de jornales . . . . .	894'68
Idem la íd. de materiales. . . . .	174'34
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>1069'02</b>

Zamora 18 de Diciembre de 1902.—El Vicepresidente, Felipe Esteva.—El Secretario, Felipe Olmedo.

## Ayuntamientos.

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Agosto de 1902, que forma esta Secretaría en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 6.

Abierta bajo la presidencia del Sr. D. Felipe Suárez González, primer Teniente de Alcalde, y con asistencia de los Concejales Sres. Crespo, Muñiz, Gato, Cardenal, Calonge, Funcia, Diez, Arribas y F. Pastor, fué leída y aprobada el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se anuncie al público por quince días la pretensión de D. Mauricio Sánchez para establecer un almacén de pieles en San Lázaro, á fin de oír las reclamaciones en contra.

Aprobar las cuentas del papel de multas municipales y timbres de igual clase invertidos durante el mes de Septiembre último.

Aprobar también la cuenta de recaudación por puestos públicos durante dicho mes de Septiembre, importante ochocientos diez pesetas.

Asimismo fué aprobada la cuenta de lo recaudado en el Matadero durante la semana última por derechos de degüello de reses, importante 169 pesetas 90 céntimos.

Facultar al Sr. Alcalde para que señale día y anuncie nueva subasta en la primera quincena de Septiembre, para arrendar el arbitrio sobre degüello de reses, rebajando mil pesetas anuales del tipo que sirvió de base á la anterior.

Que se anuncie también segunda subasta para el arriendo del arbitrio de puestos públicos con la rebaja anual de mil pesetas sobre el tipo que sirvió de base á la primera.

Aprobar la distribución mensual de fondos para el corriente mes, importante cuarenta y siete mil cuarenta y tres pesetas diez céntimos.

Autorizar á D. Agapito Gaitero para abrir un hueco de ventana en la casa núm. 4 de la plaza de Fray Diago de Deza.

Acceder á la petición de varios vecinos de las calles de la Rua y San Torcuato y por ende ejecutar las obras de alcantarillado que pretenden, abonando ellos el 50 por 100 del coste de las mismas.

Admitir la cesión que Doña Francisca Gutiérrez hace de la panera de su propiedad en la calle de la Cárcaba, por la cual se le abonarán 3.000 pesetas y que se anuncie el derribo por medio de subasta y á cuenta de los materiales.

Autorizar á D. Pedro Villalba para hacer obras de reforma en su casa de la Avenida de la Feria, con sujeción al plano que al efecto presentó.

Autorizar á D. Norberto Macho para acometer al alcantarillado de la calle de las Doncellas desde su casa núm. 58 de la calle de la Rua, previo el pago de los derechos correspondientes á esta clase de concesiones.

Autorizar á D. Fabriciano Cid Santiago para ejecutar obras de reforma en su casa núm. 14 de la calle de la Cárcaba, con sujeción á los planos y memoria que tiene presentados.

Designar á los señores D. Eugenio Cuadrado y D. Eduardo Blázquez, para que examinen el nuevo reloj de la Casa Consistorial y emitan dictamen acerca de sus condiciones, para proceder á la recepción, si se hubieren cumplido las condiciones del concurso.

Aprobar el acta de tira de cuerdas levantada sobre la casa número 47 de la calle de San Torcuato, propiedad de D. José Cid Santiago y que se abonen á este señor 246 pesetas y 90 céntimos por la parte de terreno que deja para la vía pública.

Aprobar una relación de jornales y materiales empleados en reparación del puente del Espíritu Santo, importante 46'50 pesetas, que serán satisfechas del capítulo y artículo correspondiente.

Autorizar á D. Isidoro Estéban para ejecutar obras de reforma en su casa de la calle de Abrazamosas, en el arrabal de Olivares, previa designación de la persona facultativa que se encargue de la dirección de las mismas.

Aprobar el informe que la Comisión de Policía rural ha emitido en una instancia de D. Francisco Gaztambide sobre reclamación de unos terrenos que dice le pertenecen en la margen izquierda del Duero, al camino de Carrascal.

Después de varios ruegos y preguntas, el señor Presidente levantó la sesión.

#### Sesión del día 13.

Abierta bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Felipe Suárez, y con asistencia de los Concejales Sres. Muñiz, Díez, Arribas y Redoli, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Que se den las gracias á D. T. Arturo Grecoshill, Ingeniero de la Empresa de Aguas, por su atención al remitir á esta Corporación fotografías de los Depósitos y casa de Máquinas.

Que informen las Comisiones de Hacienda y Beneficencia una comunicación del Gobierno civil de la provincia relativa á la carencia de una Casa de Socorro en esta ciudad.

Aprobar la cuenta de lo recaudado en el Madero público durante la última semana, importante 158'60 pesetas.

Conceder á D. José Calvo, dos vigas que solicita de las del Municipio, para reparar su casa de la calle de la Corredera, núm. 11.

Que la Comisión de obras informe en el proyecto de embaldosado formado por el Maestro de obras para la plazuela de San Gil.

Conceder al Concejal D. Avelino Díez, un mes de licencia que solicita para atender al restablecimiento de su salud.

Aprobar varias relaciones de obras ejecutadas por administración durante la última semana y que se libre su importe del capítulo y artículo correspondiente.

Después de varios ruegos y preguntas el señor Presidente levantó la sesión.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16 SOBRE LA PODA DEL ARBOLADO DEL BOSQUE DE VALORIO.

#### Sesión del día 20.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Isidoro Rubio Gutiérrez, y con asistencia de los concejales Sres. Cardenal, F. Pastor, Gato, Coco, Ufano, Arribas, Redoli y R. Ramos, fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior y rectificado el acuerdo temado en la extraordinaria del día diez y seis.

El Ayuntamiento se dió por enterado de la resolución que el Sr. Gobernador civil ha dictado en el recurso del Sr. D. Tiburcio Rodríguez, contra el acuerdo del Ayuntamiento que prorrogó el arrendamiento de la casa de las Panaderas á don Manuel Tola, y que se le notifique al recurrente.

Aprobó la cuenta de lo recaudado en el Madero público durante la última semana, importante 168'30 pesetas.

Autorizar al Sr. Alcalde para que designe un perito técnico que reconozca la torre de San Juan, é informe sobre el estado de seguridad ó de ruina que ofrezca, para ajustar los actos del Ayuntamiento al resultado del reconocimiento.

Aprobar las relaciones de obras ejecutadas por administración durante la última semana, y que se libre su importe del capítulo y artículo correspondiente.

Dejar ocho días sobre la mesa, para su estudio, una relación de facturas de materiales suministrados para obras municipales, cuyo importe está pendiente de pago.

Después de varios ruegos y preguntas el señor Presidente levantó la sesión.

#### Sesión del día 27.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Isidoro Rubio y con asistencia de los Concejales señores Suárez, Muñiz, Cardenal, Calonge, Arribas, Fernández y San Martín, fué leída y aprobada el acta de la anterior, después de lo cual se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se oiga la Contaduría sobre la regulación y forma de pago del importe de las facturas de materiales y efectos suministrados para obras municipales, cuyo asunto quedó ocho días sobre la mesa en la sesión anterior.

Que por la Comisión de Instrucción pública se estudien los medios de proveer de local para la Escuela graduada de niñas, y con auxilio del Estado crear alguna otra Escuela nueva, necesaria en esta población.

Aprobar la cuenta de lo recaudado en el Madero durante la semana última, cuyo importe asciende á 165 pesetas y 58 céntimos.

Reconocer á favor de Doña Angela Leandra Rubert la propiedad de una sepultura en el Cementerio de San Atilano, que le cedió el dueño don Joaquín Lubelza, hoy vecino de Palencia.

Aprobar los extractos de acuerdos de Junio y Julio últimos y remitirlos al Gobierno civil para la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Facultar al Sr. Alcalde para que gestione con la Empresa de consumos á fin de que establezca fieltos de aforo durante la recolección y poder evitar las molestias que á los labradores ocasiona el tener que ir á los actuales.

Aprobar la constitución de la fianza definitiva del Contratista de la limpieza pública y que se le devuelva el depósito provisional que tenía para tomar parte en la subasta.

Que la Comisión del ramo informe en la petición de aguas de la fuente de San Martín para abastecimiento de la fábrica de chocolate de D. Manuel Luis.

Prohibir se continúe explotando las canteras inmediatas al camino de la Lobata por el peligro que ofrece al tránsito público y que por la Comisión de obras se demarquen los sitios en que se pueda extraer piedra.

Que por la Comisión de obras y Maestro titular se proceda á formar el presupuesto definitivo y pliego de condiciones para las obras de desagüe del Cuartel de Infantería y alcantarillado de la calle de Sancho IV.

Que por el Sr. Maestro de obras se estudie la reforma que deba introducirse en el proyecto de desviación de la carretera de Tordesillas, á fin de que las obras del Instituto queden á la distancia conveniente.

Facultar al Sr. Alcalde para que ordene el derribo de la casa del Guarda de la Glorieta, declarada ruinosa y proporcione vivienda para dicho empleado, pagando los gastos del derribo y renta de casa del capítulo correspondiente.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente levante la sesión.

Zamora 11 de Octubre de 1902.—El Secretario, E. Herrero.

#### Sesión del día 15 de Octubre de 1902.

El Ayuntamiento acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos y que se remita al Sr. Gobernador civil para la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—P. A. D. A., El Secretario, E. Herrero.—V.º B.º—El Alcalde, I. Rubio.

#### SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Don Narciso Gutiérrez Sánchez, Alcalde Constitucional de esta villa de San Miguel de la Ribera.

Hago saber: Que por hallarse próxima la época de terminar el contrato del Médico titular de esta villa, se anuncia la vacante de dicha plaza dotada con el sueldo anual de 998 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de veinticinco familias pobres que el Ayuntamiento designe.

Los aspirantes á dicha plaza que serán Licenciados en Cirugía y Medicina, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de sus correspondientes títulos profesionales en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo requisito indispensable para obtenerla, el haber ejercido la profesión cuatro años por lo menos, y el que resulte ser agraciado habrá de fijar su residencia en esta localidad.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas pudieran interesarse en referida plaza.

San Miguel de la Ribera 15 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Narciso Gutiérrez.

#### VILLAGERIZ

Don Juan Cristóbal Naval, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villageriz.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, acordó, en sesión del 23 de los corrientes, entre otras cosas, proceder al deslinde y amojonamiento de los caminos, cañadas y demás terrenos del común de este término municipal, insertándose el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dándose principio á las operaciones á las ocho de la mañana de cada día, pasados los ocho días desde que aparezca el anuncio en el expresado BOLETÍN, se dará principio por el prado ó dehesa boyal llamado del Real, y se continuará hasta su terminación; para cuyo efecto los vecinos y forasteros que tengan fincas colindantes á los expresados terrenos, se presentarán con los títulos legales de adquisición en los sitios que se estén practicando las operaciones de deslinde á los ocho días después si se creen agraviados; pues pasado no serán oídos los que se presenten.

Villageriz 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Cristóbal.

#### MELGAR DE TERA

Terminado por la Comisión respectiva y con asistencia del Sr. Visitador municipal, el deslinde de la cañada de Santiaguino en la parte correspondiente á este término jurisdiccional, se hace público por medio del presente á fin de que, los que posean fincas adyacentes á la vía pecuaria de referencia, y se crean perjudicados con dicho deslinde, dirijan sus reclamaciones á esta Alcaldía acompañadas de los títulos legales de sus fincas, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; en inteligencia que transcurrido el plazo prefijado serán desatendidas las que se presenten y se declarará definitivo el citado deslinde.

Lo que se publica para general conocimiento. Melgar de Tera 9 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Bobillo.

#### POBLADURA DE VALDERADUEY

Próximo á terminarse el contrato con el Médico titular de este pueblo, se anuncia para nueva pro-

visión la plaza de Beneficencia médica, dotada con el sueldo anual de ciento veinticinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto de este Municipio y por la asistencia de diez familias pobres.

Los aspirantes, que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina ó Cirugía, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía acompañadas de sus títulos académicos ó copia fehaciente de éstos, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en inteligencia que transcurrido aquél no se atenderán las que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pobladura de Valderaduey 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Felipe Piriz.

### SAN AGUSTÍN DE CAMPOS

Don Ciriaco Fernández Aliste, Alcalde constitucional de San Agustín de Campos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta municipal que tengo el honor de presidir, en sesión del día 16 de Noviembre último, acordó se proceda por la Comisión nombrada al efecto, al deslinde y amojonamiento de todos los caminos, veredas, abrevaderos, servidumbres pecuarias y demás bienes comunales que existan en este término municipal, dando principio al acto el día 27 del actual á las nueve del mismo, empezando por el camino que guía á Santovenia y continuando dichas operaciones todos los demás días no festivos hasta su terminación por los demás caminos y sitios que quedan relacionados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes que tengan fincas colindantes con referidos sitios, se presenten en el día señalado y sucesivos con los títulos legales de sus respectivas fincas y hacer en el acto las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado que este sea no se admitirá ninguna, quedando por lo tanto definitivo el deslinde que se haga.

San Agustín de Campos 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Ciriaco Fernández.

### ROELOS

Don Felipe Moralejo Campo, Alcalde Constitucional de Roelos.

Hago saber: Que con el fin de proceder al arriendo con facultad á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes que se consuman en este término municipal, se sacan á pública subasta por término de un año, que dará principio en 1.º de Enero de 1903 y terminará en 31 de Diciembre de precitado año, bajo el tipo total de 2.911 pesetas 16 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y cuya primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de diez á doce, á los diez días siguientes al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de no tener efecto esta subasta, tendrá lugar otra segunda ocho días después, á la misma hora, local é iguales formalidades anunciadas para la primera, con los precios rectificadas de venta.

Si en esta segunda tampoco se verificara el remate, se celebrará una tercera pasados los ocho días siguientes á la anterior y bajo el tipo de las dos terceras partes de la cantidad total importe del arriendo.

Roelos 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Felipe Moralejo.

### MALILLOS

El Ayuntamiento de este distrito de Malillos, tiene formado y al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, el padrón de cédulas personales, correspondientes al año próximo de 1903, á fin de que todos los comprendidos en él y de los que cumplan 14 años de edad en el próximo venidero de 1903, vecinos y domiciliados en dicho Malillos, lo examinen y si se creyese alguno agraviado con mayor cédula de la que le corresponde, presente la reclamación durante dichos quince días, pues pasados los cuales no serán admitidas.

Malillos 14 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Atilano Pérez.

### VILLAMOR DE CADOSOS

Hallándose terminados por las Juntas respectivas los repartimientos de barbechera y rastrogera, el de gremios y el de consumos por el déficit que resulta del arriendo y deducido el de gremios, para el año próximo de 1903, se anuncian hallarse de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán los interesados en los mismos comprendidos hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no les serán admitidas.

Villamor de Cadosos 15 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Román Fuentes.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

#### TORO

Don Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido en este Juzgado y actuación del Escribano que refrenda, por el Procurador Fernández Soriano, en representación de D. Valeriano Bedate Rodríguez, de esta vecindad, contra Cándido Rodríguez Mielgo, por sí y como padre de los manores Obdulia y Francisco Rodríguez Benito y Venancio Benito Cuadrado, como tutor del menor Nicolás Moyano Benito, vecinos de la Bóveda, representantes de la herencia yacente de Dacia Benito Crespo, sobre reclamación de quinientas noventa pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar á pública y primera subasta para el día siete del próximo mes de Enero y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán, las fincas siguientes, situadas en casco y término de la Bóveda.

1.ª La mitad de una bodega pro indiviso con Ignacio Benito Crespo, al camino del Pego, mide una superficie de treinta metros cuadrados: linda Naciente y Mediodía camino del pago, Poniente tierra de Ignacio Montero y Norte con partija de Cristobal Sánchez; tasada pericialmente en ciento veinte pesetas.

2.ª Una tierra al pago del Cornejo, de seis celemines: linda Naciente tierra de herederos de Ricardo Zorita, Mediodía rio Guareña, Poniente tierra de Marcos Crespo y Norte sendero del pago; tasada en setenta y cinco pesetas.

3.ª Otra tierra al pago de Valdeconejo, de diez celemines: linda Naciente tierra de Jacinto Benito, Mediodía partija de Manuel Benito, Poniente tierra de herederos de Melquiades Benito y Norte otra de herederos de Agustín Sánchez; tasada en cincuenta pesetas.

4.ª Otra tierra al pago del Tejar, de dos fanegas: linda Naciente tierra de Jacinto García Polo, Mediodía otra de D. Agustín Chamorro, Poniente

otra de D. Antonio Jesús de Santiago y Norte partija de Narcisa Benito Crespo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.ª Un bacillar al camino de Salamanca, de una fanega y nueve celemines: linda Naciente bacillar de Manuel Carral, Mediodía el camino, Poniente partija de Narciso Benito y Norte tierra de Agustín García; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

6.ª Una tierra al sendero del Monte, de dos fanegas: linda Naciente partija de Narcisa Benito, Mediodía y Poniente tierra de herederos de Melquiades Benito y Norte viña de D. Gregorio Casaseca: tasada en cuatrocientas pesetas.

7.ª Otra tierra á Fuente de la Puerca, de una fanega: linda Naciente tierra de Tomás Fernández, Mediodía y Poniente viña de Pelegrín Sánchez y Norte tierra de Josefa Monje; tasada en setenta y cinco pesetas.

8.ª Otra tierra al sendero del Aguila, de una fanega y siete celemines: linda Naciente otra de Vicenta Moyano, Mediodía partija de Melquiades Benito, Poniente tierra de D. Manuel Villachica y Norte otra de Julian Valdunciel; tasada en noventa pesetas.

**Condiciones.**—1.ª Para tomar parte en la subasta, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Fuentesauco, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa de cada Juzgado ó establecimiento público, el diez por ciento del valor de las fincas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Las posturas han de comprender todas las fincas á la vez, advirtiéndose que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda para que puedan examinarlos los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Toro á once de Diciembre de mil novecientos dos.—Francisco Muñoz.—Licenciado Adolfo Rodríguez.

### PUEBLA DE SANABRIA

Don Ramón María Carrizo y Hévía, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que D. Manuel Mato Montero, quien desempeñó interinamente el Registro de la Propiedad de este partido desde el día nueve de Diciembre de mil novecientos uno hasta el veintidos de Noviembre del año corriente, ha instado en este Juzgado expediente para conseguir la devolución de la cuarta parte de honorarios, consignada para garantía de referido cargo, lo cual se hace público á tenor de lo prescrito en el artículo doscientos setenta y siete del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, á fin de que dentro del término que dicho Reglamento previene, se formulen ante este Juzgado las reclamaciones oportunas por las personas que á ello se crean con derecho.

Dado en Puebla de Sanabria á diez de Diciembre de mil novecientos dos.—Ramón María Carrizo.—P. S. M., Casimiro Montero.

### IMPRESA PROVINCIAL

### ANUNCIOS

El día 18 del actual se extravió del término de Benavente una vaca pelo guindo, corva y con una A en el cuarto trasero hecha con navaja.

Su dueño Eduardo Calvo, vecino de Pozoantiguo, á quien darán aviso caso de parecer.